



NORMATIVA SOBRE ACREDITACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INVESTIGACIÓN SOBRE PERFILES CRIMINOLÓGICOS.

Esta Sociedad entregará de forma **ordinaria** y gratuita a cada socio numerario en el momento de su **afiliación y pago de la cuota anual**, de un **DIPLOMA ACREDITATIVO**, un **CARNÉ ACREDITATIVO** y un **LLAVERO DEL LOGO de la ASOCIACIÓN**, que será de metal al uso según la promoción contratada.

Así:

DIPLOMA ACREDITATIVO.

Cada socio en su categoría tendrá derecho al suscribirse a un **DIPLOMA ACREDITATIVO**, en él se reflejará su condición de socio, así como su antigüedad, que será actualizada por la fecha renovación del **CARNÉ ACREDITATIVO**. Dicho Diploma no tendrá validez a ningún efecto en el momento en que no esté satisfecha la cuota anual de la Asociación.

Este documento aportado por la Asociación será único en el momento de afiliación y no renovable, salvo causas justificadas y una vez aprobada la duplicidad por la Junta Directiva.

CARNÉ ACREDITATIVO.

Cada socio en su categoría tendrá derecho al suscribirse a un **CARNÉ ACREDITATIVO**, en él se reflejará su condición de socio, número de socio, así como su fecha de inscripción a SEIPC, indicando la antigüedad del mismo. Dicho Carné no tendrá validez a ningún efecto en el momento en que no esté satisfecha la cuota anual de la Asociación.

Este documento aportado por la Asociación será único en el momento de afiliación y no renovable, salvo causas justificadas y una vez aprobada la duplicidad por la Junta Directiva.

LLAVEROS

Cada socio tendrá derecho al suscribirse a la entrega gratuita de un **LLAVERO CON EL LOGO de la ASOCIACIÓN**, como símbolo de pertenencia a esta asociación.



NORMATIVA SOBRE ENTREGA DE CONDECORACIONES POR PARTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INVESTIGACIÓN SOBRE PERFILES CRIMINOLÓGICOS.

Los socios numerarios tendrán derecho de forma **extraordinaria** y gratuita a la entrega por parte de la Asociación, de una **INSIGNIA DE SOLAPA**, en su doble modalidad (símil de plata y símil de oro), cuando cumplan los requisitos siguientes:

INSIGNIA DE PLATA

Quando un socio adquiriera la antigüedad de **5 años** de forma continuada o interrumpida le será entregada por parte de la Asociación y de forma gratuita la **insignia (ping) símil de plata**, así como un **Diploma acreditativo** de su antigüedad y pertenencia a dicha Asociación.

La Junta Directiva podrá realizar dicha entrega en un acto oficial de dicha Asociación si lo considera oportuno, previo acuerdo de sus miembros.

INSIGNIA DE ORO

Quando un socio adquiriera la antigüedad de **15 años** de forma continua o interrumpida le será entregado por parte de la Asociación y de forma gratuita la **insignia (ping) símil de oro**, así como un **Diploma acreditativo** de su antigüedad y pertenencia a dicha Asociación.

La Junta Directiva podrá realizar dicha entrega en un acto oficial de dicha Asociación si lo considera oportuno, previo acuerdo de sus miembros.

A efectos de antigüedad se notificará la misma a cada socio por email dentro del primer mes del año sucesivo para que el interesado tenga control sobre el cómputo final de la misma a efecto de las insignias a las que puede optar por su pertenencia a esta Asociación.

Los **socios fundadores** poseerán la más alta insignia de oro desde el momento de constitución de la Asociación.

Los **socios honoríficos** podrán ser condecorados con alguna de las insignias cuando así lo determine la Junta Directiva y siempre en proporción a su vinculación y aportación con la Asociación.

LA JUNTA DIRECTIVA - S.E.I.P.C.-